

verdad que ambos sentimientos son demasiado dignos y obran felizmente de una manera demasiado eficaz en el pecho de nuestros compatriotas, para no resolverse los mismos á hacer algo, siquiera por el dulcísimo placer de hacer bien á los desgraciados, y esto aun cuando no les reportase á ellos mismos una utilidad positiva el ver asegurados sus frutos.

Estas consideraciones nos hacen creer que no es difícil que se aplique á la agricultura el principio que tienen establecido contra el incendio los propietarios de muchas casas de Barcelona por ejemplo: una verdadera sociedad de seguros mútuos, mediante la cual con una ligerísima cuota que se paga, no constantemente sino solo cuando el daño sufrido por alguno de los asociados hace preciso un dividendo al efecto de acudir en su auxilio y reparar dicho daño, logran los mismos asociados asegurarse los réditos de sus fincas y hasta la conservacion de estas. Esta última condicion no seria necesaria respecto á las fincas rusticas, que suelen tener en su misma naturaleza suficientemente asegurado su capital, y de consiguiente solo á la seguridad de sus réditos habria que atender, circunstancia que facilita mucho mas el medio de conseguirla.

Medítese en ello, y ¡felices nosotros si con estas ligeras indicaciones que podremos un dia hacer extensivas á cajas de ahorro y á establecimientos de crédito agrícola, que fuesen un verdadero amparo para los necesitados, logramos urdir los hilos de un paño que seque las copiosas y amargas lágrimas que en todos los años derraman muchas angustiadas familias, y colocar la primera piedra de un edificio de salvamento y proteccion general, que ponga al abrigo de toda calamidad á las comarcas, cuyos lamentos nos penetran en el corazon, cuya felicidad nos embelesara!

*Narciso Fages de Romá.*

